

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR “CONGELADOS PEPE GIL S.L.”, A LAS AYUDAS CONCEDIDAS PARA “PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO”, EN CONVOCATORIA DE 2018, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017.

Nº Expte. : 412AND40014

GALP MÁLAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA: Congelados Pepe Gil S.L.

MEDIDA: A.1.- Creación y modernización de empresas que favorezcan el incremento de valor para los productos de la pesca y la acuicultura, el empleo, la industria transformadora y la actividad comercial en el sector, el desarrollo tecnológico, la innovación y la eficiencia energética.

TÍTULO PROYECTO: Instalación sala de elaboración para pescado congelado y túnel de congelación

Visto el escrito con fecha de registro de entrada 04 de marzo de 2021 presentado por el beneficiario CONGELADOS PEPE GIL S.L. con NIF:B92360676 en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Málaga, por el cuál renuncia a las ayudas concedidas para el proyecto “Instalación sala de elaboración para pescado congelado y túnel de congelación ” mediante resolución de fecha 25 de mayo de 2020, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que con fecha 02 de abril de 2018, el solicitante CONGELADOS PEPE GIL S.L. presentó solicitud de ayudas para proyectos destinados al “Desarrollo Local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía”, al amparo de la Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23 de junio de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 en su convocatoria para 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha 25 de mayo de 2020, se le concede al solicitante CONGELADOS PEPE GIL S.L. ayuda para el proyecto “Instalación sala de elaboración para pescado congelado y túnel de congelación”, por importe de 23.914,00 €.

TERCERO.- Con fecha 04 de marzo de 2021, tiene entrada escrito de D. José Gil Martín en representación de la entidad CONGELADOS PEPE GIL S.L. en el que renuncia de forma expresa a la ayuda concedida mediante Resolución de 25 de mayo de 2020.



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	18/03/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu8679Q1MTDqJBPYLnRHeKTDmIs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- En el artículo 94 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se reconoce el derecho del solicitante a la renuncia de su derecho. Concretamente en el artículo 94.1 se dice que “Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos”. Dicha renuncia pondrá fin al procedimiento en los términos del artículo 84 de la Ley 39/2015.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 94.3, se tiene constancia de la renuncia por parte del solicitante, mediante el escrito citado de fecha 04 de marzo de 2021.

TERCERO.- Dicha renuncia no lesiona derechos de terceros ni entraña interés general ni es necesaria sustanciarla para su definición y esclarecimiento conforme al artículo 94 epígrafes 4 y 5.

CUARTO.- El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

QUINTO.- El artículo 46 de la Orden 19 de junio de 2017 establece que el órgano competente para resolver las solicitudes será la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca competente por razón de territorio.

En base a lo expuesto y a tenor del artículo 39 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre que contempla la delegación de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía y artículo 46 de la Orden de 19 de junio de 2017,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia a la ayuda concedida por Resolución de 25 de mayo de 2020 a CONGELADOS PEPE GIL S.L. para el proyecto “Instalación sala de elaboración para pescado congelado y túnel de congelación”, por el importe otorgado en dicha Resolución, y declarar concluso el procedimiento del expediente.



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	18/03/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu8679Q1MTDqJBPylNRHeKTDmIs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Artículo 46 y disposición adicional única Orden de 19 de junio de 2017,
BOJA núm. 119, de 23 de junio)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE MÁLAGA
Fdo: Fernando Fernández Tapia-Ruano



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	18/03/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu8679Q1MTDqJBPYLnRHeKTDmIs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	